EMPRESAMUNICIPALDEACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHALÁN SUCRE S.A.E.S.P.
NIT: 900.306.983-4

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

En cumplimiento de la obligación contenida en el contrato CPS-SUM-015-2026 el contratista **FUNDACION PROFESIONALES ASOCIADOS DEL CARIBE CON NIT.: 900405534-5** representada legalmente por **OSCAR JOSE BARRIOS VERGARA identificado con cedula de ciudadanía N° 92553966** presentó al empresa la siguiente póliza de seguro de cumplimiento donde se asegura y beneficia a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE S.A.E.S.P.,** con NIT 900-306.983-4, Sucre con los siguientes amparos:

POLIZA: CRC-100031147 anexo 0
COMPAÑIA DE SEGURO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
TOMADOR: **FUNDACION PROFESIONALES ASOCIADOS DEL CARIBE**
ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE S.A.E.S.P.,

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	30/07/2026	$2.000.000
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	30/01/2026	30/07/2026	$10.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	27/09/2026	$2.000.000

OBJETO DEL SEGURO

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato celebrado cuyo objeto es el **PROVISION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DAÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHALAN SUCRE**

APROBACIÓN

El Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE S.A.E.S.P., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 **APRUEBA** en todas sus partes la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal CRC-100031147 anexo 0 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con fecha de expedición 30/01/2026, por sujetarse a lo dispuesto en el contrato amparado.

Con la aprobación de la póliza mediante el presente acto, se da cumplimiento a los requisitos para la ejecución del contrato. Se deja constancia que con la suscripción del acta de inicio el contratista deberá actualizar las vigencias de las pólizas aprobadas mediante el presente acto.

Para constancia se firma en Chalán, Sucre, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

Original firmado
JOSÉ ANGEL MADERA ACUÑA
Representante Legal